

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 962-2023-UNAM**

Moquegua, 10 de Octubre del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 687-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03.10.2023, el Informe N.º 0463-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 18.09.2023, el Informe N.º 287-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 12.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que: "*La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: numeral 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas (...).* Del mismo modo el Artículo 59º, numeral 59.9 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), y de conformidad a la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, el artículo 14º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1153-2021 de fecha 21.12.2021 señala: "*Formas de Obtención del Título Profesional: Para obtener el Título Profesional, los Bachilleres pueden optar por una de las siguientes modalidades de titulación: a. Presentación, sustentación y aprobación de una Tesis. b. Presentación, sustentación y aprobación de un Trabajo de Suficiencia Profesional, el mismo que estará sustentado en la experiencia mínima de dos (2) años consecutivos o acumulativos en el ejercicio de labores vinculadas a la Carrera Profesional, después de haber obtenido el Grado Académico de Bachiller. c. Examen Profesional: aprobando el examen cuyas áreas y materias fije cada escuela profesional. d. Otras modalidades que sean otorgadas por Ley o normas reglamentarias.*

Que, mediante Informe N.º 287-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 12.09.2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite la Carpeta de Titulación bajo la modalidad de Tesis para otorgar el Título Profesional al bachiller JOSE CARLOS DRESTES CENTON LUNA, quien ha aprobado por unanimidad la sustentación de Tesis: "*EVALUACIÓN LONGITUDINAL DE LAS CONCENTRACIONES DE MATELES PESADOS EN ECOSISTEMAS MARINOS COSTEROS EN ZONAS CON IMPACTO ANTROPICO UTILIZANDO FLUORESCENCIA DE RAYOS X EN SEDIMENTO MARINO DEL LITORAL DE ILO, PERÚ*", según Acta de Sustentación de fecha 30 de marzo del 2023, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe Nº 687-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 03.10.2023, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 10 de octubre del 2023, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Pesquero al bachiller JOSE CARLOS DRESTES CENTON LUNA, con Código Nº 2017206006.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO al Bachiller JOSE CARLOS DRESTES CENTON LUNA, con Código Nº 2017206006.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese. Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
FACIA
SEGE-UGT
DASA
DTI

LJCO/Esp
Arch. (2)